

**ELIMINESE DEL PROCESO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN N° 3305-13-LE14 POR  
INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA BOLETA DE GARANTIA.**

HUÉPIL, 30 DE ABRIL DE 2013.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 795 / de 2013.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169 del 24 de Diciembre de 2013.
4. El Decreto N° 421, de fecha 07 de marzo de 2013. Donde adjudica licitación N° 3305-13-LE14 por "SUMINISTRO UNIFORMES COLEGIOS COMUNA DE TUCAPEL"
5. El Memo N° 012 de fecha 30 de abril de 2013 emanado de la Jefa de Finanzas del Departamento de Administración Educacional Municipal Sra. Sussan Fuentealba Martinez, mediante el cual informa el no ingreso de la: Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los plazos indicados en el punto 08 de las Bases administrativas, el siguiente proveedor.  
  
- Comercial San Fernando, RUT 76.194.668-4
6. La necesidad de eliminar del proceso adjudicatorio, aprobado por decreto alcaldicio N° 421, al proveedor indicado en el punto 5 de los vistos, por el incumplimiento del ingreso de la Boleta de Garantía o Vale Vista de fiel cumplimiento del contrato.

**DECRETO:**

1. ELIMINESE del proceso adjudicatorio a el proveedor Comercial San Fernando, RUT 76.194.668-4 por los motivos indicado en el punto 5 de los vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SRSS/GEPL/JFOS/SM/MSMA

